

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Proceso: Verbal; Radicado: 760013103007-2018-00298-00
Auto No. 133

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022

Habiéndose cumplido el término solicitado por las partes en memorial presentado el pasado 18 de noviembre de 2021, con fines de alcanzar un acuerdo conciliatorio, sin que se haya informado a esta célula judicial sobre el resultado de sus tratativas. Por lo tanto, se requerirá a las partes para que se pronuncien sobre las mismas en un término de **tres días**, contados a partir de la notificación de este auto. De lo contrario, se continuará con el trámite de este proceso hasta la culminación de la primera instancia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a las partes para que comuniquen el resultado de sus tratativas relacionadas con la posibilidad de alcanzar un acuerdo conciliatorio que ponga fin de manera consensuada a este proceso. El término para hacer esta manifestación será de **tres días** a partir de la publicación de este auto, so pena de impulsar el proceso hasta la culminación de la primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aff76547bf76faa199062b6ffd37b96b5055f773fb36aa2ce7c04cd767e8925**

Documento generado en 22/02/2022 03:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>